

2.1.2.3 Permiso de Obra Menor

El Permiso de Obra menor permite ejecutar demoliciones no estructurales y modificaciones de obras e instalaciones sin límite de superficie y demoliciones estructurales, obras nuevas y ampliaciones de hasta 500 m² y/o subsuelos de hasta 4 m de altura . El plano límite de la obra nueva o la ampliación no podrá superar los 10,50 m.

2.1.2.4 Permiso de Obra Media

El Permiso de Obra Media permite ejecutar demoliciones no estructurales y modificaciones de obras e instalaciones sin límite de superficie y demoliciones estructurales, obras nuevas y ampliaciones de hasta 2500 m² y/o subsuelos de hasta 6 m de profundidad total. El plano límite de la obra nueva o la ampliación no podrá superar los 23,50 m.

2.1.2.5 Permiso de Obra Mayor

El Permiso de Obra Mayor permite ejecutar demoliciones parciales o totales, obras nuevas, ampliaciones y modificaciones de obras e instalaciones sin límite de superficie, altura o profundidad.

2.1.2.6 Permisos de Obras en Casos Particulares

La Autoridad de Aplicación podrá determinar requisitos específicos para el registro de obras que tengan características especiales. En estos casos, los permisos en cualquiera de sus clasificaciones, podrán tener el carácter de:

- a. Permisos de Obra en una misma parcela;
- b. Permiso de Obra de Uso Particularizado;
- c. Permiso de Obra para Inmuebles de Protección Patrimonial;

2.1.2.6.1 Permisos de Obra en una Misma Parcela

En caso de que se solicite más de un permiso de obra en una misma parcela, los responsables de la obra deben delimitar el alcance y ámbito de su incumbencia. En caso de no definirse claramente, la Autoridad de Aplicación establecerá el alcance de cada una de ellas.

2.1.2.6.2 Permiso de Obra de Uso Particularizado

El Permiso de Obra de Uso Particularizado comprende aquellos usos que deben llevar un tratamiento administrativo diferenciado con los requisitos particulares que establezca la Autoridad de Aplicación.

Estarán comprendidas: las Obras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del Estado Nacional, de Entes autárquicos, de las empresas con participación del Gobierno de la Ciudad y asimilables a éstas, las Embajadas, representaciones diplomáticas extranjeras u organismos gubernamentales internacionales y los Establecimientos de Salud y Educación y de las Pequeñas y Medianas Empresas.

2.1.2.6.3 Permiso de Obra de Protección Patrimonial

En los casos de edificios con protección patrimonial se debe contar con el visado correspondiente del organismo competente en la materia.

2.1.2.6.4 Permisos de Obra en Etapa Proyecto

Los permisos de obra en etapa Proyecto se corresponden con un anteproyecto que no resulta apto para construir.

El permiso de obra en etapa de proyecto puede aplicarse sobre futuros permisos de micro obra, de obra menor, obra media y obra mayor.

El plazo de vigencia del Permiso en Etapa de Proyecto, será de 180días corridos.